



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Verbal declarativo de pertenencia
<b>Radicado</b>	05001-40-03-010- <b>2017-00463-00</b>
<b>Asunto</b>	Accede reprogramar

Revisado el plenario, se evidencia que mediante Auto del 18 de agosto de 2021, se señaló, dentro del presente proceso, como fecha de audiencia para inspección judicial el día 5 de noviembre de 2021.

No obstante, por medio del memorial que antecede la perito evaluadora, Luz Adriana Valencia, solicita reprogramar la fecha de inspección, debido a que con anterioridad al Auto señalado, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín mediante el acta de audiencia del 3 de agosto de 2021, fijó fecha para realizar inspección judicial dentro del proceso con radicado 2016-00283, para el mismo día y hora que programó esta Dependencia.

El Juzgado considera que es procedente acceder a lo solicitado, por ende, se fija como nueva fecha para el inicio de la inspección judicial **el viernes diecinueve (19) de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.** Advirtiéndoles a las partes deberán seguir todos los protocolos de bioseguridad e instrucciones que les fueron señaladas a Auto del 18 de agosto de 2021.

Asimismo, se reprograma la audiencia prevista en los artículos 372 y 273 del Código General del Proceso para **el viernes veintiocho (28) de enero de 2022 a las 9:00 a.m.** en la que se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorios,

saneamiento del proceso, fijación de hechos, pretensiones, decreto, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y de ser posible proferir sentencia.

Dicha audiencia será realizada en el marco del artículo 7 del Decreto 806 de 2020, esto es, se realizará por medio virtual, a través de la plataforma **Microsoft Teams**, dada las restricciones de ingreso a la sede del Juzgado.

A las direcciones electrónicas informadas por las partes se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada, un día antes a su celebración. Motivo por el cual, los abogados el deberán de suministrar las direcciones electrónicas suyas, de las partes y testigos, además de verificar igualmente previo a la realización de la audiencia que el lugar desde el cual se vaya a realizar la intervención tenga una adecuada conexión a internet.

Asimismo, se les advierte que los testigos deberán comparecer en forma independiente, por lo tanto, su conexión deberá realizarse desde su residencia o el lugar por ellos elegidos; en el caso de ser estrictamente necesario la conexión desde la oficina del apoderado por no contar con medios tecnológicos para hacerlo por su cuenta. En este último caso, deberá el profesional del derecho, tomar medidas para que la declaración de cada uno de los testigos pueda ser rendida en forma independiente y que no escuchen el desarrollo de la audiencia, sino solo en el momento que son requeridos para declarar.

Deberá allegar la copia de los documentos de identidad de los participantes de la audiencia virtual, al correo electrónico institucional del despacho antes de la celebración de la misma, el cual es [cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del artículo 372 de la normatividad procesal vigente.

**NOTIFÍQUESE**  
**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**  
**JUEZ**

9.

**Firmado Por:**

**Jose Mauricio Espinosa Gomez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 010**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de7d399b62f301a349daec300e9bdfecdf76941e95c7595ee54395042bd337cb**

Documento generado en 28/10/2021 03:34:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**